

Expediente: 27/24
Carátula: GUERRERO OSCAR REINALDO C/ GUERRERO FERNANDO ENRIQUE S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.
Tipo Actuación: ACTAS
Fecha Depósito: 18/02/2025 - 04:58
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GUERRERO, FERNANDO ENRIQUE-DEMANDADO
23282228289 - GUERRERO, OSCAR REINALDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 27/24



H20920587048

NJNO

JUICIO: GUERRERO OSCAR REINALDO c/ GUERRERO FERNANDO ENRIQUE s/ COBRO DE PESOS– Expte. N° 27/24.-

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 13 de febrero de 2025, siendo día y hora fijados para la audiencia prescripta por el art. 69 C.P.L., la misma se lleva a cabo conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia mediante Acordada Nro. 226/20, que Reglamenta la ley N° 9.227 (Desformalización de actos procesales) y Acordada Nro. 342/20 (Aprobación de Protocolo de Audiencias Remotas). Audiencia a cargo del Juez Guillermo Alfonso Robledo. Se procede a realizar una videoconferencia por medio de la plataforma ZOOM, habiendo comunicado el link de acceso mediante proveído de fecha 17/12/24. Se encuentran presentes en la reunión por teleconferencia el actor Sr. Guerrero Oscar Reinaldo, DNI 21.329.666, con su letrado apoderado Gomez Fausto Martin, y no así las parte demandada a pesar de estar debidamente notificada. Abierto el acto, conforme constancia de autos y conforme lo previsto al Art. 88, no existe documentación de la parte demandada.- No existiendo acuerdo entre las partes, se tiene por intentada y por fracasada la audiencia de conciliación, en su mérito. Provéanse las pruebas, las que serán notificadas a las partes en el término de dos días, dando inicio a partir de ese momento el plazo de producción de pruebas. Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura y ratificación del mismo, firmando digitalmente el presente instrumento S.S. y el funcionario autorizado.

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.